

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.388/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N° 617/08 de 12 de Mayo de 2008; Memorando N° 189/2015 de 03 de Junio de 2015, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación de la contribuyente, doña **Sonia Ezequiel Cayo**, RUT **14.658.204-4**, que por problemas administrativos no fue bajada del sistema la Patente **Rol 202972** inscrita a su nombre, acompañando los documentos pertinente; y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.



DECRETO

.- Anúlese y rebájese del Sistema Informático del Departamento de Rentas Municipales, la Patente Comercial **ROL N° 202972**, correspondiente a la contribuyente doña **Sonia Ezequiel Cayo**, Rut N° **14.658.204-4**, con domicilio en Avenida Las Américas n° 4258, Alto Hospicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VI jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas